

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.789

Inspección de Trabajo de la Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Seguridad Social a las empresas cuyo expediente, domicilio y sanción propuesta se relacionan a continuación:

N.º del Acta	EMPRESA	Domicilio anterior	Sanción
SP-944/79...	Bernardino Gil Domínguez.....	Salamanca.....	1.000
SP-1.008/79.	Esteban Jiménez Arroyo.....	Barco de Avila.....	10.000
SP-1.013/79.	VYENSA (Vigas y Est. Madrid).	Madrid.....	2.000
SP-1.014/79.	Elicesio Paradero Couso.....	La Colilla.....	4.000
SP-1.019/79.	Hilario Requena Parrillo.....	Casavieja.....	2.000

y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto de Notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (San Juan de la Cruz número 28, Avila), en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio y artículo 6 del Decreto 211/78, de 10 de febrero.

Avila, 14 de diciembre de 1979.—El Jefe de la Inspección de la Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

Número 2.786

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Luis Martinez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos 571/79, seguidos a instancia de don Mariano Domínguez Chaparro, contra Urpasa, S. A., e Ibérica Madrileña, S. A., sobre salarios, se ha dictado con fecha 4 de diciembre de 1979, la sentencia In Voce cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Avila, a 4 de diciembre de 1979. Siendo el día y llegada la hora señalados, y constituido en Au-

diencia Pública el Ilmo. Sr. D. Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su provincia, asistido de mí, el Secretario, al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio en relación con la demanda presentada, fueron llamadas las partes por el Agente Judicial.

FALLO: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Urpasa, S. A., e Ibérica Madrileña, S. A., a que abone por los conceptos reclamados a D. Mariano Domínguez Chaparro la cantidad de 89.789 pesetas.

Desconociéndose el actual paradero del demandado Urpasa, S. A., e Ibérica Madrileña, S. A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente sentencia

In Voce, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a 10 de diciembre de 1979.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.

Número 2.765

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 28 de noviembre de 1979, se acordó aprobar definitivamente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Tornadizos de Avila.

Promotor: Juan de Blas Galán.

Paraje: «Carretera Antigua».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 5 de diciembre de 1979.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo Carrera.

Número 2.793

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 28 de noviembre de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Arenas de San Pedro.

Promotor: Unión Eléctrica, S. A.

Paraje: «Barrio de Ramacastañas»
Zona 9 del Plan General.

Construcción: Ampliación Subestación Eléctrica.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del M.O.P.U.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 3 de diciembre de 1979.—
El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo Carrera.

Número 2.693

Ministerio de Industria y Energía
DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 7.234

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Tomás Rodríguez Saugar, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T., en Sotillo de la Adrada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 320 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 43'05 milímetros, postes metálicos con crucetas de amarre y aislamientos suspendidos de 2 y 3 elementos ESA 1.503.

Centro de transformación (dos) de 315 KVA. de potencia cada uno, en casetas, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización pre-

sentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 4 de diciembre de 1979.—
Por el Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.768

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

La Jefatura Provincial del SENPA en esta capital, con domicilio en la calle de San Pedro del Barco número 3, saca a subasta pública la enajenación en un único lote, de las máquinas de oficina siguientes:

Una máquina de escribir modelo M-40.

Una máquina de sumar Olympia manual y eléctrica.

Una máquina de sumar Precisa, modelo INCA manual.

Dichas máquinas se encuentran depositadas en los locales de la Jefatura Provincial, donde pueden ser examinadas por los interesados. El lote se tasa en mil quinientas cuarenta pesetas (1.540).

El pliego de condiciones está de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a los 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de proposiciones se verificará a las diez horas del siguiente día hábil al del término del plazo de presentación, en los locales de esta Jefatura Provincial del SENPA.

Avila, 12 de diciembre de 1979.—
El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., con domi-

cilio en....., calle de..... número....., (o en representación de....., con domicilio en.....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las cláusulas del pliego de condiciones por el que se rige la subasta, que por la presente acepta en toda su integridad y sin reserva alguna, ofrece adquirir la totalidad del lote de máquinas de oficina en deficiente estado, en la cantidad de..... pesetas.
(Fecha y firma del proponente).

Número 2.745

Audiencia Territorial de Madrid
Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio Corral Serrano contra el acuerdo del Ayuntamiento de Navalunga de 27 de Febrero de 1979, por el que se declaró la ruina del edificio sito en la calle de La Iglesia con vuelta a General Moia.

Recurso contencioso administrativo que correspondió el número 1.018 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven de rechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.
—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º:
El Presidente, (ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera

Instancia número dieciocho de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado con el número 1.314/79 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Elena Sánchez Sánchez que falleció en Madrid el 19 de Enero de 1978, en estado de soltera, hija de Martín y de Josefa, natural de Hoyos de Miguel Muñoz (Avila), reclamando la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Wenceslao y doña Manuela Sánchez Sánchez y sus hermanos consanguíneos D. Epifanio y D. Wenceslao Sánchez Sánchez, por lo que por medio del presente se ha acordado llamar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración que se insta y que se crean con igual o mejor derecho para heredar a la intestada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila expido el presente que firmo en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes. —2.723

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que habrán de regir en las subastas ordinarias de maderas del Monte número 9 del Catálogo y año forestal 1980, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Gavilanes, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Víctor Fernández. —2.741

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 20 también hábiles a

contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario designado por el ICONA y del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.ª Lote 1.º—De 1.450 pinos con un volumen aproximado de 657 metros cúbicos en blanco.

Precio de tasación: 1.182.600 pesetas.

Precio índice: 1.478.250 pesetas.

Fianza provisional: 35.478 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10.

2.ª Lote 2.º—De 565 pinos con un volumen aproximado de 635 metros cúbicos en blanco.

Precio de tasación: 1.229.400 pesetas.

Precio índice: 1.536.750 pesetas.

Fianza provisional: 36.882 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10¹⁵.

Presentación de plicas.—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

Garantías.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dichas subastas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el momento de celebración de las mismas.

Duración del contrato.—Todo el año forestal 1980

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Forma de pago.—A) El 30 por 100 del importe del aprovechamiento en la fecha de adjudicación definitiva, incluido ya el 15 por 100 de Fondo de Mejoras.

B) El 30 por 100 en el momento de efectuar la contada en blanco.

C) El 40 por 100 restante cuando se calcule que se ha extraído la mitad de la madera.

Otras condiciones.—No se permitirá la extracción de maderas cuyo aprovechamiento no haya cumplido con los requisitos establecidos en la forma de pago. Las maderas serán extraídas dentro del año a que correspondan los aprovechamientos.

Cubicación de las maderas.—La cubicación se hará en blanco, según consta en los pliegos de condiciones facultativas.

Segunda subasta.—Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil después de transcurridos cinco también hábiles, a partir del siguiente al de la celebración de la primera y a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Gavilanes, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Víctor Fernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día.....de.....de 19....., relativa a la enajenación de.....pinos con.....metros cúbicos aproximados en blanco, del monte número.....del

del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Gavilanes se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las señaladas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.742

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO URGENTE

De subasta del aprovechamiento forzoso de madera (1979) de 920 pinos con 392 metros cúbicos en pie y con corteza del monte de estos propios. Tasación de 321.440 e índice de 401.800.

De diez a trece horas en laborables estarán expuestos, para examen y reclamaciones, los pliegos de condiciones en Secretaría.

La garantía provisional será del 3 por 100 del valor de tasación.

Las plicas se presentarán en días laborables entre las 10 y 13 horas de los diez hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El licitador acompañará a la plica, D. N. I., carta de pago de constitución de la fianza, carnet de empresa con responsabilidad en el sector correspondiente y declaración jurada de compatibilidad y capacidad para optar a subasta.

Regirán como base los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas así como las generales especiales publicadas por ICONA en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia números 67 y 68 de 5 y 7 de junio de 1975, respectivamente.

La subasta ocurrirá el día siguiente hábil transcurridos los diez señalados anteriormente, a las 12 horas.

Durante el plazo de ocho días siguientes al de aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrán presentarse reclamacio-

nes contra la redacción de los pliegos. Transcurridos sin que se presente ninguna, adquieren plena vigencia y regirán en subasta. En caso de presentarse, se suspenderá ésta hasta su resolución.

Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los diez días siguientes hábiles de celebrada aquella, a la misma hora y bajo los mismos pliegos.

Cuevas del Valle, 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de....., con domicilio....., enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., de fecha....., condiciones base referentes a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento sujetándose a las bases dispuestas que ya conoce, en la cantidad de.....pesetas (en letra y número). A tal efecto constituyó en Depositaria el 3 por 100 de tasación lo cual acredita con la adjunta carta de pago. Posee carnet de Empresa con responsabilidad en el sector de rematantes de madera.

(Fecha y firma con rúbrica del proponente). —2.750

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Se rectifica la norma 2.^a b) de las bases de convocatoria a la oposición libre para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 137 de 15 de noviembre, que quedará redactada como sigue:

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

El exceso de edad, podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que, por ellos, se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

El Arenal, 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Pablo Labrado.

—2.748

AYUNTAMIENTO DE NAVAIPERAL DE PINARES

Don Jesús Robledo Yuste, Alcalde del Ayuntamiento de Navaiperal de Pinares.

Hace saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, la Ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre incremento del Valor de los Terrenos, así como los tipos unitarios del valor corriente de los Terrenos enclavados en este término municipal a efectos del Arbitrio del Valor de los Terrenos (Plus Valía) fijados para el bienio 1980-1981.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan ser examinados y presentar las correspondientes impugnaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Navaiperal de Pinares, 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Jesús Robledo.

—2.749

ALCALDÍAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan y dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, los siguientes expedientes:

Suplemento de crédito por mediación de superávit

Langa.

(2.796)

Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1980, deberá ser abonado antes del día 31 de Diciembre de 1979.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

Los precios de suscripción son: anual, 1.000 pesetas; semestral, 600; trimestral, 400.